TeleMEDELLÍN Aquí te ves	**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN**

FECHA: 03/06/2025

JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Telemedellín como operador público de televisión local, tiene como objeto principal la prestación del servicio de televisión local, en el área de cubrimiento autorizada, mediante la programación, administración y operación del canal o canales a su cargo, al igual que la prestación de los servicios de telecomunicaciones y aplicaciones que permita la convergencia digital, promoviendo la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes de Medellín y el Área Metropolitana.

En cumplimiento de lo anterior y conforme lo dispone la ley, los actos y contratos que la Asociación realice o celebre para el desarrollo de actividades propias del servicio público de televisión y en convergencia de Telecomunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, están sujetos a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, esto es, a las reglas del Derecho Privado, de conformidad con lo estipulado por el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009 en concordancia con lo que no le sea contrario al artículo 38 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 13 del Estatuto General de Contratación, concordante con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 2º del artículo 1º de la Ley 182 de 1995 al señalar que la televisión "Técnicamente, es un servicio de telecomunicaciones que ofrece programación dirigida al público en general o a una parte de él, que consiste en la emisión, transmisión, difusión, distribución, radiación y recepción de señales de audio y video en forma simultánea" sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y con sujeción al régimen de inhabilidades e incompatibilidades propio del régimen contractual excepcional del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Es así que en desarrollo de su objeto institucional como operador y prestador del servicio público de televisión y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores misionales y administrativas que le son propias, debe brindar condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades y para ello requiere adelantar un proceso de contratación que le permita a la Dirección de Tecnología e Innovación contratar la adquisición de reflectores LED para producción de Televisión, toda vez que actualmente el canal tiene un déficit en lo relacionado a la cantidad de estos equipos para sus producciones tanto en interiores como exteriores, ya que algunos equipos con tecnología obsoleta no pueden ser reparados puesto que no es posible la adquisición de repuestos, además a lo anterior, se suma el hecho de que algunos equipos han entrado en estado de deterioro tal que no es segura su operación, lo cual aporta al déficit de reflectores LED del canal. Adicional a lo anterior, los equipos obsoletos le representan a la Entidad y costo muy alto de operación, toda vez que la tecnología halógena que usan estos genera un alto consumo energético.

En el año 2023 y 2024 la entidad adquirió equipos de los fabricante NANLUX y NANLITE, los cuales han representado para el Canal un excelente desempeño lumínico, además de aportar altos niveles de confiabilidad y calidad, puesto que para la fecha del presente proceso ninguna unidad ha presentado falla alguna.

Por lo anteriormente descrito, y teniendo en cuenta que la adquisición de equipos de iluminación se encuentra debidamente registrado en el PETI con el código IT023 y en el PAA de Telemedellín, la Dirección de Tecnología e Innovación de Telemedellín, recomienda adelantar una solicitud pública de ofertas, toda vez que para el cumplimiento del objeto contractual se cuenta pueden tener variedad de proponentes que cumplen condiciones de precio, calidad, eficiencia y transparencia y que, con ello, promueve la aplicación del principio de la libre concurrencia como una forma de expresión del derecho fundamental consagrado en el artículo 13 de nuestra Carta Magna, al conceder la igualdad de oportunidades de acceso, a la participación en un proceso de selección contractual, y a la oposición y competencia en el mismo, de quienes tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración, en el marco de las prerrogativas de la libertad de empresa regulada en la Constitución Política, destinada a promover y estimular el mercado competitivo (arts. 333 y 334 C.P.).

OBJETO:

Compra de reflectores LED para producción de Televisión

CÓDIGO UNSPSC:

39111504: Sistemas de iluminación de escenario o estudio

D	39	11	15	04
Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación de interiores y artefactos	Sistemas de iluminación de escenario o estudio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

Ítem	Descripción	Cant
1	Reflector marca NANLUX referencia TK-450 daylight 5600K, incluye fuente de poder y yugo con pin para trípode.	6
2	Kit de luces tipo tubo RGB de ocho unidades marca NANLITE referencia PavoTube II 6XR 8KIT (PT6XR8KIT)	1
3	Accesorio softbox parabólico marca NANLITE referencia SB-RP90 con montura BOWENS	1

CONDICIONES ESPECIALES:

- Tiempo de entrega: Seis (6) semanas a partir del perfeccionamiento del contrato.
- Moneda de presentación de las propuestas: pesos colombianos (COP).
- Forma de pago: 50 % con la entrega de los equipos en las instalaciones del Canal, 50 % con la puesta en marcha y verificación del correcto funcionamiento de estos.
- Garantía del fabricante: mínimo un año.
- EXPERIENCIA: El proponente interesado deberá demostrar experiencia relacionada con la venta de equipos de iluminación, para lo cual deberá adjuntar mínimo tres certificados de contratos terminados y liquidados (o facturas), donde se pueda verificar por cada certificado o factura la venta de iluminación por mínimo el valor del presupuesto para el presente proceso ($ 50.000.000).
- CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN: El proponente deberá adjuntar un certificado de distribución de las marcas NANLUX y NANLITE ***emitido directamente por los fabricantes*** donde se pueda verificar que está autorizado para la venta de las marcas en el territorio colombiano, Telemedellín se reserva el derecho de verificar la información con el fabricante.
- No se permiten propuestas parciales.
- No se permiten equipos remanufacturados o reacondicionados.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los equipos de iluminación con las especificaciones requeridas en las instalaciones de Telemedellín ubicadas en la Carrera 43F # 18-60 en la ciudad de Medellín, edificio Telemedellín.
2. Otorgar mínimo un año de garantía.
3. Deberá efectuar la entrega de los reflectores LED en un término de seis (06) semanas contadas a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

1. Cumplir con los gastos directos e indirectos que están relacionados con el objeto del contrato.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Telemedellín en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
3. Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas
4. Reportar al supervisor de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones generales propias del contrato, como son: pagos de seguridad social y parafiscales, suscripción de contratos, expedición, suscribir y aportar garantías, cumplimiento del clausulado contractual.
6. Deberá atender la normatividad vigente y modificaciones en relación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
7. Presentar la factura en el archivo documental de Telemedellín dentro de las fechas establecidas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Entregar copia de la orden de compra.
 - Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, al igual que asumir los costos periódicos de

afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.

8. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL OBJETO:

a. **VALOR O PRESUPUESTO:** $ 50.000.000
b. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis semanas a partir del perfeccionamiento del contrato
c. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/07/2025
d. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Medellín, Antioquia.
e. **SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponderá la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, y para ello deberá dejar los informes de seguimiento que considere pertinentes.
f. **NÚMERO DE ACTA:** 043
g. **FECHA COMITÉ DE CONTRATACIÓN:** 03/06/2025
h. **FORMA DE PAGO:** Pago Único ☐ Pago Parcial ☑ Canje ☐ Canje y Efectivo ☐

OBSERVACIONES AL PAGO: Los pagos serán a los 45 días calendario contados a partir de la presentación de las factura o documento equivalente, en el archivo documental de la entidad con los requisitos exigidos y previa aprobación del ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato por el valor total de la orden de compra emitida por Telemedellín, no se recibirá factura alguna sin el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA COTIZACIÓN:

- Cotización.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cuando lo requiera autorización de la junta o Asamblea de socios.
- Copia del documento de identidad del Representante Legal.
- Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.
- Certificado de contraloría, procuraduría y antecedentes judiciales.

Documentos adicionales

- EXPERIENCIA: El proponente interesado deberá demostrar experiencia relacionada con la venta de equipos de iluminación, para lo cual deberá adjuntar mínimo tres certificados de contratos terminados y liquidados (o facturas), donde se pueda verificar por cada certificado o factura la venta de equipos para la producción de televisión por mínimo el valor del presupuesto para el presente proceso ($ 50.000.000).

- CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN: El proponente deberá adjuntar un certificado de distribución de las marcas NANLUX y NANLITE ***emitido directamente por los fabricantes*** donde se pueda verificar que está autorizado para la venta de las marcas en el territorio colombiano, Telemedellín se reserva el derecho de verificar la información con el fabricante.

VEEDURÍAS CIUDADANAS Y MIPYMES:

La Ley 1757 de 2015 establece que, salvo las cuestiones de naturaleza reservada, todos los aspectos de la gestión pública, en todos los niveles de la Administración Pública, pueden ser objeto de la vigilancia ciudadana (art. 65), aspectos dentro de los que expresamente se incluye «todo contrato que celebren las instituciones del Estado», prescripción normativa que ya había sido incorporada en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Tal sujeción de la actividad contractual del Estado al control social o vigilancia ciudadana implica que Telemedellín garantice el ejercicio de dicho derecho al control social. Esto supone que a través de las publicaciones realizadas en SECOP I, SECOP II, Tienda virtual del estado colombiano y el requerimiento de cualquier realizado por cualquier veeduría ciudadana, el Canal deba suministrar toda la información relacionada con actividad contractual que desarrolla, de acuerdo con los objetivos perseguidos por el control social correspondiente, según sea el caso, así como brindar las garantías necesarias a los ciudadanos y organizaciones para que puedan ejercer ese derecho.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Serán aplicables al presente proceso de contratación las normas de derecho privado de **conformidad** con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 80 de 1993 derogado en lo que no sea contrario por el artículo 73 de ley 1341, artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, norma que resulta aplicable de conformidad con lo establecido en artículo 1º Inc. 2 de la Ley 182 de 1995, donde de manera expresa se señala que la televisión “Técnicamente, es un servicio de telecomunicaciones que ofrece programación dirigida al

público en general o a una parte de él, que consiste en la emisión, transmisión, difusión, distribución, radiación y recepción de señales de audio y video en forma simultánea"; los principios de la Función Pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, el Régimen de inhabilidades o incompatibilidades, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación de Telemedellín y normas concordantes, lo cual hace parte integral para todos los efectos legales de la presente solicitud directa de cotización y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la compra.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

El Estudio de Riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación, las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

N	ETAPA	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	PLANEACIÓN	Especifica	Externo	Socio-político/	Realización incompleta de estudios de mercado	Afecta la proyección del presupuesto, la selección de la modalidad de contratación y la verificación en el mercado de la existencia de los equipos	2	2	4	Riesgo bajo	Telemedellín	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. Realizar un adecuado estudio de mercado con las especificaciones técnicas requeridas, comparar las cotizaciones recibidas con el requerimiento recibido por parte de Telemedellín	1	1	2	Riesgo bajo	No	Director de Tecnología e Innovación	Etapa precontractual	Inicio fase de selección	Adecuado Estudio de mercado	Inicio etapa precontractual
2		General	Interno	Económico -	Falta de conocimiento de los potenciales proponentes sobre la convocatoria de contratación	Declaratoria desierta del proceso de selección, lo que significa demoras en la adquisición de los reflectores y producciones con esquemas de iluminación inadecuados.	2	3	6	Riesgo Alto	Telemedellín	Publicidad de los procesos según modalidad, de acuerdo al manual de contratación de la entidad.	1	3	4	Riesgo bajo	No	Tecnología y Secretaria General	Etapa precontractual	Inicio fase de selección	Seguimiento a la publicación del proceso	Inicio etapa precontractual
3		General	Interno	Operacional	Inadecuada formulación de pliegos de condiciones	Afecta la obtención o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	3	3	6	Riesgo Alto	Telemedellín	Revisión detallada e integral de los requerimientos en el pliego de condiciones	1	2	3	Riesgo bajo	No	Financiera, Tecnología y Secretaría General	Etapa precontractual	Inicio fase de selección	Revisión de los pliegos	Inicio etapa precontractual
4		General	Interno	Operacional	Los documentos requeridos, requisitos habilitantes y factores de evaluación no son acordes con el objeto a contratar	Declaratoria desierta del proceso de selección, contratación sin la idoneidad requerida para ejecutar el contrato.	2	4	6	Riesgo Alto	Telemedellín	Verificación de especificaciones técnicas, jurídicas y económica requeridas comparadas con el requerimiento recibido.	1	2	3	Riesgo bajo	No	Financiera, Tecnología y Secretaría General	Etapa precontractual	Inicio fase de selección	Revisión de los pliegos	Inicio etapa precontractual
5	SELECCIÓN	Especifico	Interno	Operacional	Inadecuada evaluación de los proponentes	Incorrecta selección de un contratista	3	4	7	Riesgo Alto	Telemedellín	Estricto cumplimiento a los pliegos de condiciones y/o Manual de Contratación. Verificación y validación por parte de las áreas correspondientes	2	3	5	Riesgo medio	No	Director de Tecnología e Innovación	En la evaluación de ofertas	Selección del contratista	Chequeo de la evaluación	Evaluación
6		Especifico	Interno / Externo	Operacional	Declaración de desierto del proceso por carencia de proponentes	Demoras en la adquisición de los reflectores y producciones con esquemas de iluminación inadecuados.	2	3	5	Riesgo Medio	Telemedellín	Seguimiento estricto al cronograma del proceso y cumplimiento al principio de publicidad con tiempos razonables	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Tecnología y Secretaria General	Estructuración y publicación del proceso	Cierre de entrega de ofertas	Seguimiento permanente al cronograma y publicación del proceso	Permanente

N	ETAPA	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	CONTRATACIÓN	Específico	Interno - Externo	Operacional	Retrasos en los tiempos establecidos para el perfeccionamiento del contrato que afecta el inicio de la ejecución contractual	Demoras en la adquisición de los reflectores y producciones con esquemas de iluminación inadecuados.	2	3	5	Riesgo medio	Telemedellín -	Expedición oportuna de los documentos de perfección del contrato y seguimiento por parte de Telemedellín	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Financiera, Tecnología y Secretaría General	Etapa de adjudicación	Perfeccionamiento del Contrato	Comunicación constante con el contratista seleccionado	Inicio de etapa contractual
8	EJECUCIÓN	Específico	Externo	Operacional	Inhabilidad sobreviniente del contratista seleccionado	Demoras en la adquisición de los reflectores y producciones con esquemas de iluminación inadecuados.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista /	Cesión del contrato o terminación anticipada del mismo.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Tecnología y Secretaría General	Inmediata después de conocer la inhabilidad	Una vez suscrita la cesión o terminación	Comunicación del Contratista	Permanente
9		Específico	Externo	Operacional	Incumplimiento del plazo contractual por circunstancias imputables al contratista	Demoras en la adquisición de los reflectores y producciones con esquemas de iluminación inadecuados.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Requerimiento al contratista en caso de que se evidencie que se están presentando demoras en la entrega de los equipos de iluminación. Desde los estudios previos se proyecta el requerimiento de póliza de cumplimiento.	3	5	8	Riesgo alto	Si	Tecnología y Secretaría General	A partir del inicio del contrato	Al terminar el contrato	Verificación de los tiempos de entrega de equipos	En la entrega de elementos

Si se requiere: Para el presente proceso de contratación se determinan los riesgos en los siguientes términos:

AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	15	$ 7.500.000	Plazo del contrato y 4 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15	$ 7.500.000	Plazo del contrato y 4 meses más
Seriedad de la oferta	10	$ 5.000.000	90 días a partir de la entrega de la oferta

ESTUDIO DEL MERCADO

COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR

La TRM del martes 3 de junio 2025, con vigencia cubre los días 31 de mayo al 3 de junio. Un (1) dólar estadounidense equivale a 'cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos con setenta y dos centavos colombianos'.



Análisis dólar TRM martes 3 de junio de 2025

La TRM para los días 31 de mayo al 3 de junio se fijó el día viernes 30 de mayo, después de cerrar el mercado SPOT pese a algunas fluctuaciones, el mercado permaneció estable, que respecto a la TRM anterior la alejó en 41.93 pesos, desde la apertura, el precio mostró un comportamiento alcista, sostuvo su impulso y cerró con un aumento neto.

Las operaciones comenzaron a un precio de 4,131.00, alcanzaron un pico de 4,168.90 y cayeron a un mínimo de 4,120.00 antes de cerrar a 4,157.77. La volatilidad intradía fue de 48.90, algo más de lo acostumbrado en promedio.

Durante el día, se realizaron 1,917 operaciones, moviendo un estimado de 1,308,971,000 millones de dólares USD.

Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

FACTOR VARIACIÓN SMMLV

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Salario mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte
2025	$ 1.423.500	9,53%	$ 200.000
2024	$ 1.300.000	12,07%	$ 140.000
2023	$ 1.160.000	16,00%	$ 140.606
2022	$ 1.000.000	10,07%	$ 117.172
2021	$ 908.526	3,50%	$ 106.454
2020	$ 877.803	6,00%	$ 102.854
2019	$ 828.116	6,00%	$ 97.032
2018	$ 781.242	5,90%	$ 88.211
2017	$ 737.717	7,00%	$ 83.140
2016	$ 689.455	7,00%	$ 77.700
2015	$ 644.350	4,60%	$ 74.000
2014	$ 616.000	4,50%	$ 72.000

2013	$ 589.500	4,02%	$ 70.500
2012	$ 566.700	5,81%	$ 67.800
2011	$ 535.600	4,00%	$ 63.600
2010	$ 515.000	3,64%	$ 61.500
2009	$ 496.900	7,67%	$ 59.300
2008	$ 461.500	6,41%	$ 55.000

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de
los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

PRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
La producción de los servicios de telecomunicaciones explora diversos recursos tecnológicos con el objeto de establecer una telecomunicación entre un emisor y un receptor. Estos recursos tecnológicos formarán el entramado de enlaces de telecomunicación que se denomina red de telecomunicación, sobre la cual, el operador del sistema prestará una o varias utilidades, cada una de estas utilidades o prestaciones constituye lo que se denomina un servicio de telecomunicación.

Entre estos servicios de telecomunicaciones se encuentran en el mercado:
- Servicios de voz y datos
- Servicios de difusión radio y TV
- Multiservicio de banda ancha: Triple Play
- Servicios telemáticos. Internet

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES (artículo Vass)

La industria de las telecomunicaciones se está moviendo en dirección a una nueva era. Los avances tecnológicos como el mobile first, la conectividad total o el 5G marcarán este futuro, junto con los cambios en los comportamientos del consumidor que ha dejado el Covid-19. También serán importantes el aumento en el consumo de datos y de los servicios de redes descentralizadas. Además, aparecerán en el entorno nuevos actores que entran al mercado de las telecomunicaciones transformando sus modelos de negocio y uniendo distintos tipos de industria aparentemente desconectadas. Desde compañías capaces de ofrecer electricidad, Internet y Televisión hasta otras que combinen sus servicios con productos aseguradores o de seguridad. La competencia será cada vez más transformadora y las compañías deben de estar preparadas para diferenciarse.

Si nos fijamos en el contexto actual de las telecomunicaciones y las prioridades de cara a 2024 encontramos cuatro tendencias principales:

- La revolución del consumidor. La necesidad de poner al consumidor en el centro de toda estrategia no es algo nuevo. Las compañías de telecomunicaciones deberán de enfocarse en cubrir sus pain points y eliminar toda fricción a la hora de ofrecer sus productos y servicios.
- Oferta de una experiencia de consumidor omnicanal. Las nuevas experiencias deberán de ser diferenciadoras, adaptadas al contexto del consumidor y potenciadas por tecnologías cognitivas.
- Nuevos modelos de servicio y ofertas digitales. Las marcas no solo tendrán que centrarse en ofrecer productos y servicios, sino en crear experiencias. Nacerán nuevos Marketplace de servicios, así como paquetes y planes con múltiples servicios que no solo englobarán las telecomunicaciones.
- Nuevas formas de vender. Aparecerán opciones como las de pagar más tarde y nuevos modelos de negocio. Además, la colaboración entre los equipos de ventas y de servicio será fundamental para incrementar las oportunidades de cross-selling

y up-selling.

TECNOLOGÍAS QUE ACELERARÁN LOS CAMBIOS EN LAS TELECOMUNICACIONES

La tecnología será la gran impulsora de los cambios y tendencias en el mercado de las telecomunicaciones. Podemos destacar algunas de ellas que tendrán especial relevancia durante el 2024:

- IoT entre negocios y de negocios a consumidores, con una conexión avanzada entre dispositivos, sistemas y servicios e Internet.
- Inteligencia Artificial y analítica avanzada para generar eficiencias y mejorar la disponibilidad de infraestructuras, procesos y servicios.
- Ciberseguridad como pilar principal para garantizar la provisión de servicios.
- Desarrollos No-code y Low Code, rompiendo los silos y transformando la empresa hacia la inteligencia y la digitalización. Esto permitirá el desarrollo de súper Apps o la simplificación de los procesos de negocio.
- Conexión 5G, que impulsará nuevos productos y servicios basados en esta red tan potente.
- Negocios con aplicaciones y servicios basados en la nube, creando una nueva forma de hacer negocios y conectar con los clientes.

Todos estos cambios no solo afectarán al sector de las telecomunicaciones, sino también al de los medios (estrechamente ligado a éste). Pero también a otros mercados que aprovecharán las ventajas de la tecnología y podrán virar sus modelos de negocio, creando nuevas líneas hacia las telecomunicaciones o uniéndose con otras compañías para entrar en este terreno. Aquellas empresas capaces de comprender las reglas del juego y utilizar las tendencias y tecnologías.

PRESUPUESTO

La Entidad adelantó procesos de contratación en el pasado para la compra de equipos de iluminación, tal es el caso del contrato CTO-0176-2024 por una cuantía de $ 42.914.970 mediante el cual el canal adquirió seis reflectores LED, dos de ellos reflectores TK-450 de los cuales se pretende la adquisición de seis unidades mediante el presente proceso, CTO-0452-2023 por una cuantía de $ 77.039.665 mediante el cual se contrató la compra de ocho reflectores LED de los mismos fabricantes requeridos en el presente proceso, el contrato 391-18 por una cuantía de $ 28.951.234 mediante el cual se contrató la compra de tres reflectores LED, en el año 2016 se adquirieron dieciséis reflectores LED mediante el contrato 566-16 por una cuantía de $ 228.707.685.

Se consultan los portales de contratación pública Secop 1 y 2 sin encontrar procesos de otras entidades cuyo objeto sea la compra de reflectores LED de similares características, puesto que los procesos que involucran reflectores, no son para iluminación de estudios de televisión o producciones audiovisuales.

La Entidad solicita pre cotización de las referencias requeridas a la empresa Q Parts y CONGO FILMS, las cuales cotizan endólares y se convierte a pesos colombianos teniendo en cuenta la TRM para el día del presente estudio (COP $ 4.148.72):

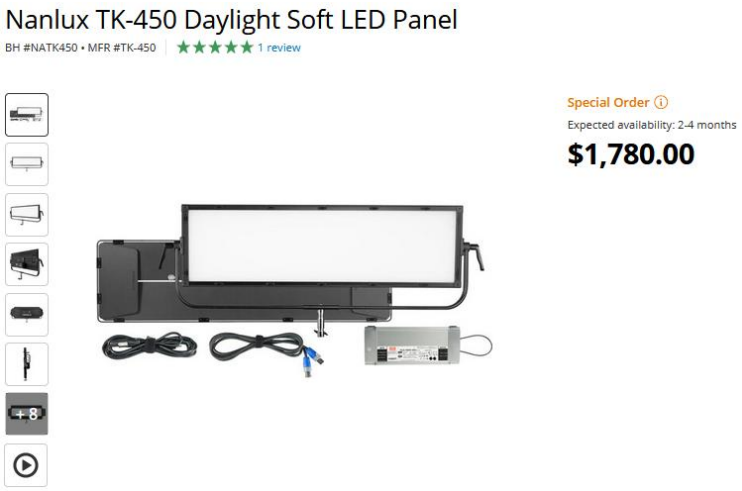
Q PARTS
- NANLUX TK-450, $ 7.198.112 incluido IVA.
- NANLITE PT6XR8KIT, $ 7.765.864 incluido IVA.

CONGOFILMS
- NANLUX TK-450, $ 8.501.474 incluido IVA.
- NANLITE PT6XR8KIT, $ 8.310.314 incluido IVA.

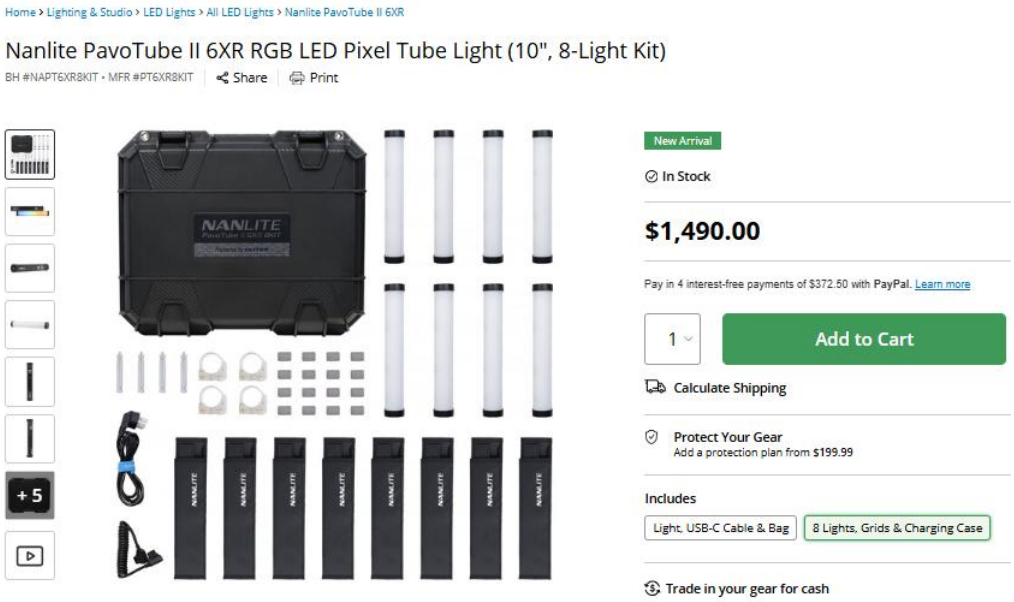
Promediando los valores cotizados, se tiene un valor de $ 7.849.793 incluido IVA para el reflector TK-450 y $ 8.038.089 incluido IVA para el kit de tubos NANLITE.

Se consulta el portal especializado en equipos de producción de Televisión B&H, con los siguientes resultados:

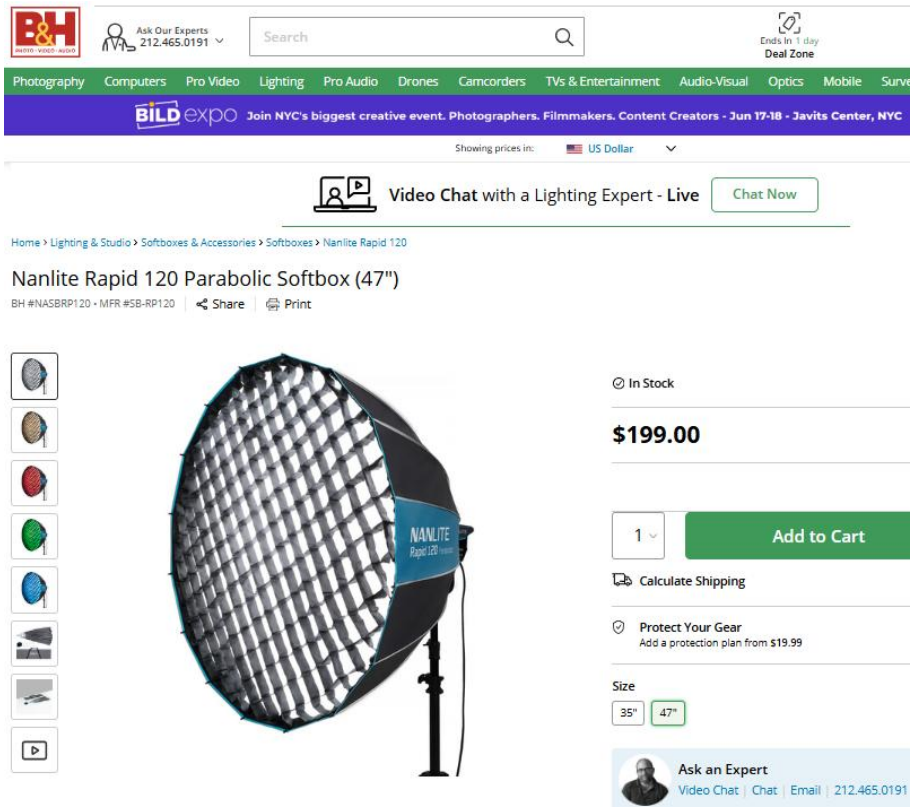
- NANLUX TK-450, tiene un precio de USD $ 1.780.



- NANLITE PT6XR8KIT, tiene un precio de USD $ 1.490.



- NANLITE SB-RP-120, tiene un precio de USD $ 200.



El total de los equipos que Telemedellín requiere es de USD $ 12.370 sin incluir gastos de nacionalización, impuestos, fletes y las ganancias de la empresa que los venda en el territorio colombiano, tomando como valor de la divisa el registrado en el presente estudio ($4.148,72), se tiene como valor aproximado $ 51.319.666 incluido IVA.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se toma como base para el presupuesto oficial el valor unitario cotizado por la empresa Q Parts, lo que le ayuda a la dirección a estimar un presupuesto de $ 50.000.000 para la adquisición de los reflectores.

FACTORES DE SELECCIÓN:

RÉGIMEN ESPECIAL

Cuantía o Procedimiento:
Solicitud pública de ofertas
Causales jurídicas de contratación:
Solicitud pública de ofertas
Aspectos a Calificar u evaluar
Menor valor de la oferta
Valor Adjudicación

Por el valor total del presupuesto ☐ Valor cotizado ☑

ACUERDOS COMERCIALES:

Debe analizarse a Teniendo en cuenta lo estimado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, la naturaleza jurídica de Telemedellín y que esta contratación es llevada a cabo por las normas del derecho privado en atención al artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, este tipo de procesos se encuentra avalado por las excepciones 49, 52 y 53 del Anexo 4 del manual referenciado y en consecuencia no se aplicarán los acuerdos comerciales a aquellos contrataciones llevadas a cabo por empresas gubernamentales y las realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas de las empresas industriales y comerciales del Estado.



DUQUE LÓPEZ CARLOS ALBERTO